PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

N. S. Nº 1887

Asunción, 19 de agosto de 2014.-

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5200 del 19 de agosto de 2014 se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 03/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 274.363.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 38/14, sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM" – ID Nº 274.363,** y el Dictamen N° 108/14 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.057 del 27 de mayo de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM" – ID Nº 274.363,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 del 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Lic. Rosio Fretes.**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy,** funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 38/14 de fecha 29 de julio de 2014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 38/14 recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar*** *a la empresa* ***TELECEL S.A.*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas – PAC N° 03/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM",*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un* ***Monto Mínimo de Gs. 200.000.000*** *(guaraníes doscientos millones) y un* ***Monto Máximo de Gs. 400.000.000*** *(guaraníes cuatrocientos millones), para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación... ".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 108/14 del 30 de julio de 2.014, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación N° 38/14,* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 04/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM",*** *adjudicar a la empresa* ***TELECEL S.A.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un* ***Monto Mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)*** *y un* ***Monto Máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones),*** *para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a* los precios cotizados en su oferta que incluyen el IVA y al cuadro de recomendación de adjudicación...".

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 38/14 de fecha 29 de julio de 2.014 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 03/2014 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM" – ID Nº 274.363,** a la Empresa **TELECEL S.A.,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)** IVA Incluido y un **MONTO MÁXIMO** de **Gs. 400.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES)** IVA Incluido, a ser ejecutados de conformidad a los precios de su oferta y al cuadro de recomendación de adjudicación.

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

P.A.

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA *